

16 JUL 2020

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RECIBIDO  
Hora: 10:08



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA LUIS  
Norma FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 22/06/2020 13:03:16-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
SIMEON HURTADO Luis  
Carlos FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/06/2020 12:21:01-0500

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **4372/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Modesto Figueroa Minaya**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado con la finalidad de mejorar su estructura y equipamiento, así como potenciar las actividades y servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **4372/2018-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de mayo de 2019.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 28 de mayo de 2019, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 29 de mayo de 2019 para su estudio.

Se aprobó **por unanimidad** en la sesión ordinaria virtual del 09 de junio de 2020 con los votos favorables de los congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidía, Gutarra Ramos, Lizana Santos y Rivera Guerra. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.

## **b) Opiniones e información solicitadas**

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 1357-2017-2018-CTC/CR.
2. Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio 1376-2017-2018-CTC/CR.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El objeto del proyecto de ley es declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado con la finalidad de mejorar su estructura y equipamiento, así como potenciar las actividades y servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización.

## **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Resolución Gerencial General 440-2017-APN/GG, Reglamento de Operaciones del Terminal Portuario de Puerto Maldonado, Empresa Nacional de Puertos – ENAPU.

## **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.

### a) Análisis técnico

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado con la finalidad de mejorar su estructura y equipamiento, así como potenciar las actividades y servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización.

El terminal portuario de Puerto Maldonado está ubicado en el departamento de Madre de Dios, distrito de Tambopata, tiene un área de 13, 583 metros cuadrados, es un terminal fluvial conformado por dos (2) áreas de trabajo: Administrativa, comprendida por el edificio administrativo con un área de 157.00 metros cuadrados y el área operativa que comprende la zona acuática, el muelle flotante, áreas de almacenamiento, toda esta área comprende 2,394 metros cuadrados<sup>1</sup>.

Al respecto, la zona acuática de este terminal alcanza una profundidad variable en vaciante y en creciente del río, el puerto tiene acceso al río Madre de Dios, no tiene interconexión fluvial con otros puertos, sin embargo el departamento tiene acceso terrestre con las ciudades del Cusco, Arequipa, por el sur, con los países de Brasil – estado de Acre (Río Branco) y Bolivia – Pando y Cobija. En tanto la longitud del muelle es de 11.50 metros de largo por 3.75 metros de ancho, es de tipo Espigón sobre una plataforma de madera que se apoya sobre columnas cilíndricas de fierro ubicadas sobre el río Madre de Dios.<sup>2</sup>

El cerco perimétrico de madera tiene una altura variable de 3 metros y 300 metros de longitud, además de contar con pistas que facilitan el acceso a instalaciones del terminal portuario, así como un área para estacionamiento de vehículos, para trabajadores y clientes, tiene puertas de metal, el área de almacenamiento cuenta con zonas abiertas con piso de concreto de 2,394 metros cuadrados.<sup>3</sup>

Con la construcción de la carretera Interoceánica Sur que permitió la conexión terrestre con el país vecino del Brasil, desde la zona de frontera Iñapari y mediante la implementación del puente Guillermo Billingurst (el puente colgante de acero más grande del Perú, longitud de 723 metros) inaugurado en el año 2011, se permite actualmente cruzar el río Madre de Dios en un tiempo de 40 minutos

<sup>1</sup> Reglamento de Operaciones del Terminal Portuario de Puerto Maldonado, Resolución Gerencial General 440-2017-APN/GG.

<sup>2</sup> Reglamento de Operaciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A.C. (ENAPU).

<sup>3</sup> Reglamento de Operaciones del Terminal Portuario de Puerto Maldonado.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.

aproximadamente, quedando atrás épocas en que la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), tenía el registro legal de 3 empresas de embarcaciones que realizaban traslados o cruce del río hacia la localidad del “Triunfo” mediante lanchas gigantes o canoas transportando vehículos ligeros, camiones (trailers) y personas.

Actualmente el terminal fluvial de Puerto Maldonado presenta baja actividad portuaria, se evidencia deficiencias en el uso adecuado de su sistema administrativo y operacional, siendo el principal puerto de la región, ya no se realizan operaciones con naves de carga, solo realizan actividades de turismo a través de un contrato comercial que tienen con las empresas INKATERRA y CORTO MALTES, debido a que los albergues de estas empresas se encuentran a lo largo del río Madre de Dios.

El artículo 8.12 sobre **Servicio de Pasajeros y Tripulantes**; *menciona que los tripulantes que arriban a bordo de las naves, usan el muelle en forma gratuita,*<sup>4</sup> además, que se viene almacenando madera en las instalaciones del terminal portuario de Puerto Maldonado, sin las medidas de seguridad indicadas en el Reglamento Portuario.

#### **b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio al ser declarativa, cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

#### **c) Análisis de las opiniones recibidas**

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. Del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, con Oficio 649-2019-MTC, de fecha 25 de setiembre de 2019, que concluye su informe opinando favorablemente, respecto del proyecto de ley.

#### **d) Análisis costo – beneficio**

---

<sup>4</sup> Reglamento de Operaciones del Terminal Portuario de Puerto Maldonado.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.

La propuesta legislativa pretende que, con la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado se logre incrementar la productividad de la actividad portuaria, se desarrolle un servicio de calidad, se mejoren los servicios de terminales de embarque y transporte de pasajeros, se mejore el transporte de insumos y víveres para la actividad turística, se ponga en la práctica el aplicar procedimientos adecuados en el uso adecuado de los residuos sólidos con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, asegurando la seguridad de la población en general.

La infraestructura de transporte tiene efecto importante sobre la sociedad y con efectos a largo plazo, que se origina tras su puesta en funcionamiento. Las inversiones en este tipo de infraestructura tienen efectos sobre la economía, debido a la construcción o sobre el empleo y el consumo, así como a largo plazo, por el contexto socio económico, desde el punto de vista demográfico y económico que muestre el desarrollo de los distritos involucrados y del país en general.

#### **e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional**

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2017 – 2018, Acuerdo Nacional: objetivos, Competitividad del país, políticas de Estado 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda 20 Leyes sobre desarrollo de infraestructura y vivienda (transporte, administración inmobiliaria, formalización de la propiedad informal).

#### **V. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 4372/2018-CR**, con el siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.

## TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUERTO MALDONADO EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

#### **Artículo Único. Declaración necesidad pública y de preferente Interés nacional**

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado en el departamento de Madre de Dios.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 09 de junio de 2020.

#### MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO ZAMALLOA  
Alexander FIR 24091918 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/06/2020 15:22:58-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/06/2020 18:03:43-0700



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



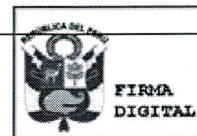
6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Elena  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/06/2020 12:56:38-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/06/2020 11:39:00-0500



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



10. GUIPOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO

(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ

(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/06/2020 11:28:54-0500



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

(Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
RIVERA GUERRA WALTER  
JESUS FIR 09370514 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/06/2020 12:21:03-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)

---



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)

---



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)

---



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)

---



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)

---



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)

---



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

---

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)

---



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)

---



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)

---



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)

---



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)

---



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)

---



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)

---



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)

---



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)

---



17. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)

---



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)

---



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)

---



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)

---



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

---

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4372/2018-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado.



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martines  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/06/2020 19:38:43-0500



Firmado digitalmente por:  
BENAVIDES GAVIDIA Walter  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/06/2020 11:53:19-0500



Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA  
ISABEL FIR 71006240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/06/2020 09:48:27-0500

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

### ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 09 de junio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas del día martes nueve de junio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo Noé; Rivera Guerra, Walter Jesús; Arapa Roque, Jesús Orlando; y , Lizana Santos, Mártires.

Con licencia: Carlos Enrique Fernández Chacón, Richard Rubio Gariza, Acate Coronel Eduardo y Robinson Gupioc Ríos.

#### **APROBACIÓN DE ACTA**

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinarias de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 02 de junio de 2020. Habiéndose **aprobado por unanimidad**.

#### **DESPACHO**

##### **Documentos recibidos y enviados**

El señor Presidente dio cuenta que se ha remitido a los correos de los señores miembros de la Comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos recibidos como enviados, desde el 29 de mayo hasta el 06 de junio, indicando, que si algún señor congresista desee información adicional al respecto lo pueden solicitar a la secretaria de la Comisión.

#### **INFORMES**

El señor Presidente, dio lectura al Oficio 325-2020-2021-ADP-D/CR, del Oficial Mayor, poniendo en conocimiento que el Pleno del Congreso, en su sesión virtual celebrada el 4 y 5 de junio de 2020, con la



dispensa del trámite de sanción del acta y a propuesta del grupo parlamentario Unión Por el Perú, aprobó las siguientes modificaciones en la Comisión de Transportes:

- Sale como titular el congresista **José Alejandro Vega Antonio**.
- Ingresa como titular la congresista **María Isabel Bartolo Romero**.

A quienes le dio la más cordial bienvenida como miembros de la Comisión.

Luego dio lectura a los Proyectos de Ley que han sido decretados para el respectivo estudio y dictamen correspondiente de la Comisión: el P.L. N° **5331/2020-PE**, decretado el 01/06/2020; P.L. N°**5398/2020-CR**, decretado el 02/06/2020; P.L. N° **5402/2020-CR**, decretado el 02/06/2020.

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión si tienen algún informe lo pueden realizar.

#### PEDIDOS:

No habiendo ningún pedido por parte de los miembros de la Comisión el Presidente paso a la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente, manifestó como primer punto en el Orden del día está el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4372/2018-CR**, por el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado con la finalidad de mejorar su estructura y equipamiento, así como potenciar las actividades y servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización.

Dando el pase al Secretario Técnico para la exposición del contenido y los alcances de éste Pre-Dictamen del Proyecto de Ley **4372/2018-CR**.

Terminando la lectura del Secretario Técnico, solicitó a los miembros de la Comisión abrir el debate correspondiente.

En primer lugar, hizo uso de la palabra el **congresista Rita Ayasta de Díaz**, manifestó: que, éste Proyecto de Ley siendo declarativo, no interfiere con el proceso de transferencia del Terminal Portuario de ENAPU al Gobierno Regional de Madre de Dios. Indicó que lo considera favorable, ya que fortalece la implementación de las obras en el Terminal Portuario de Puerto Maldonado, resaltando que este Proyecto de Ley, cuenta con la Opinión Favorable el Ministerio de Trabajos y se debe señalar que ese terminal es necesario para poder contribuir con el sector maderero que se desarrolla en la zona, destacando su potencial comercial, para el desarrollo del transporte, turístico, acuático y Regional en Madre de Dios; y, tanto el Ministerio de transportes como el Gobierno Regional de Madre de Dios, han cumplido con llevar a cabo el procedimiento establecido para el proceso de transferencia del terminal portuario, quedando pendiente que dicho Ministerio gestione un Decreto Supremo para aprobar la transferencia definitiva de dicho terminal portuario. Por lo que expresó su total apoyo a dicho Pre-Dictamen.

Posteriormente hizo uso de la palabra **la Congresista Isabel Bartolo Romero María**, manifestó con la necesidad de habilitar el terminal Portuario de Puerto Maldonado a fin de incrementar la productividad y que cuenten con un servicio de calidad, asimismo, se mejore los servicios del terminal de embarque y transporte de pasajeros, ya que esto redundará en el transporte de víveres, se potenciará las actividades y

servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización, se han solicitado opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo al no estar en el dictamen, se asume que la Comisión no ha recibido respuesta alguna, si bien que las opiniones de los sectores no son vinculantes, pero permiten tener una idea de la factibilidad de la propuesta. Siendo la fórmula legal estrictamente declarativa, no se aprecia mayor dificultad en la aprobación del Pre-Dictamen del Proyecto de Ley.

Igualmente hizo uso de la palabra el **Congresista Mártires Lizana Santos**, dando sus saludos de la Región Piura, y siendo este Proyecto de Ley de carácter declarativo para llamar la atención al Gobierno para que pueda invertir y lo tome en cuenta y los de la Región Piura están para apoyar para el desarrollo del País. Solicitando ir al voto

Posteriormente el **congresista Alexander Hidalgo Zamalloa**, quien agradece a los miembros indicando que Madre de Dios es una Región olvidada, a pesar que tiene la carretera interoceánica, es importante que este terminal portuario se reactive, se rehabilite, eso va permitir el transporte de mercadería, madera, productos de pan llevar, va permitir mejorar, es un proyecto declarativo, que permite poner encima de la mesa, que el Gobierno puede abrir las puertas de los diferentes Ministerios para brindar el apoyo correspondiente. En tal sentido da su respaldo a dicho Pre-Dictamen de éste Proyecto de Ley declarativo.

Igualmente hizo uso de la palabra el Congresista: Robledo Gutarra Ramos.

Posteriormente el Presidente solicito pasar lista al Secretario Técnico para hacer la votación correspondiente:

Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Simeon Hurtado,

### **La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD**

El Presidente indicó que como segundo punto en el Orden del día está el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3796/2018-CR**, por el cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción mejoramiento y asfaltado de la Vía Expresa de Evitamiento de la ciudad de Huancayo en la región Junín. Mencionando que: La ciudad de Huancayo creada en 1572; tiene vías angostas y estrechas, que no han tenido mayor modificación hasta la entrada de los años 90.

En la actualidad la evolución del parque automotor ha hecho que colapsen las estrechas vías de la ciudad produciendo severas congestiones vehiculares, haciendo imposible el normal flujo de vehículos, desperdiando, tiempo, dinero y horas hombre en el desarrollo productivo del Estado.

El parque automotor, en estos últimos años se ha convertido en uno de los puntos álgidos, que no ha encontrado solución. Según la Gerencia de Transportes de la Municipalidad provincial de Huancayo, existen 16 mil 473 vehículos que prestan servicio de transporte público, el aumento del parque automotor ha sido constante, esto sin que los diseños de la calles y avenidas hayan tenido modificaciones importantes desde hace más de tres décadas.

En tanto, las ventas de unidades de vehículos motorizados, según la Cámara de Comercio de Huancayo es un promedio de 300 unidades al mes.



Lograr la construcción de la vía de evitamiento en la ciudad de Huancayo, permitirá mejorar la seguridad vial en el transporte de pasajeros, incentivar el turismo, el comercio y el desarrollo económico que repercutirán en la economía del país.

Pasando al Secretario Técnico, hacer la exposición del mencionado Pre-Dictamen del referido Proyecto de Ley.

Luego de la Exposición del Secretario Técnico del Pre-Dictamen del Proyecto de Ley 3796/2018, sobre la necesidad pública la construcción mejoramiento y asfaltado de la Vía Expresa de Evitamiento de la ciudad de Huancayo en la región Junín.

Se puso a debate dicho Pre-Dictamen, haciendo uso de la palabra:

En primer lugar hizo uso de la palabra **el congresista Robledo Gutarra**, quien manifestó que, la presente es una norma declarativa no por ello de menor importancia, dado que es una exposición que hace que el Congreso, sobre una obra para el Poder Ejecutivo, podemos decir que el proyecto de vía de evitamiento de la ciudad de Huancayo es una obra de la que se hablaba mucho desde el 2011, pero que recién cobra viabilidad técnica el 2015; cuando se declara como obra pública, por un monto de más de 163 Millones de Soles, cuya ejecución está caminando a paso de tortuga. Este Proyecto declarativo busca impulsar que esta obra no se paralice, sino que se cumpla en el plazo señalado, al respecto luego de revisar el texto del Pre-Dictamen, proponemos que se precise que se trata de la Provincia de Huancayo, en el Departamento de Junín, dado que como está redactado se entiende que solo abarcaría la Ciudad de Huancayo, pero abarca también Distrito como el Tambo y otros Distritos, pero además el expediente técnico con el Código Unificado 208165 -31-05 del MEF, referente a este Proyecto alude de forma expresa a la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, se propone el siguiente texto: "**Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción y mejoramiento de la vía de evitamiento de la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo en el Departamento de Junín**". **Artículo Único.-** Declaración de necesidad pública e interés nacional debe decir: "**Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción y mejoramiento de la Vía Evitamiento de la Ciudad de Huancayo, Provincia de Huancayo, en el Departamento de Junín**".

El presidente le manifiesta que se tomara en cuenta.

**Posteriormente la congresista Hirma Alencastre Miranda**, manifestó: este proyecto pretende contribuir con la construcción de la vía de evitamiento de la Ciudad de Huancayo permitiendo así, mejorar la seguridad vial, en el transporte de pasajeros incentivando el turismo, el comercio y el desarrollo económico local, fortaleciendo así una política de descentralización e inclusión social todos sabemos que la falta de infraestructura vial adecuada entre los pueblos afecta la competitividad y el desarrollo económico social de los mismos, por lo tanto la construcción y el mejoramiento de esta red vial ayudará al desarrollo de las actividades productivas, reduciendo los costos de transportes y los tiempos de viajes, así como la disminución de los precios de los productos agrícolas entre otros, mejorando el acceso de los productos de la zona al mercado Regional y las condiciones de vida de sus pobladores. Manifestando su apoyo a dicho Pre-Dictamen.

Igualmente la **congresista Rita Ayasta de Díaz**, manifestó: Que este predictamen es importante, y resulta importante hacer una llamada de atención al poder ejecutivo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido



y siendo de una legítima necesidad, no solamente local, sino que también genera un desarrollo Regional, teniendo además un impacto directo de los ciudadanos de Huancavelica que pasan por Huancayo para trasladarse a la ciudad de Lima; por lo que resulta importante darle la prioridad que se merece esta Vía de Evitamiento.

El Presidente solicitó pasar lista al Secretario Técnico para hacer la votación correspondiente:

Alincastre Miranda, Arapa Roque, Allasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa; y, Simeon Hurtado,

#### **La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD**

Posteriormente el Presidente manifestó que como último punto en la agenda, se tendrá la exposición de los señores: Representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de OSITRAN y del Ministerio de Economía y Finanzas. Sobre el tema de peajes. Indicando que luego de cada exposición los miembros de la Comisión harán las preguntas correspondientes.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, la señora **Verónica Zambrano Copello** presidenta del Consejo Ejecutivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN. Quien manifestó que van a dar Opinión, sobre los Proyectos de Ley de alcanzados que son N°s: 1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL y 5397/2020-CR, dando lectura del PPT, mostrados en la pantalla, indicando que de estos cuatro Proyectos de Ley hay dos que ya OSITRAN ha emitido su Opinión que son de los Nros.: 1389/2016-CR, que "Propone condiciones mínimas para el Cobro de Peaje en la Infraestructura Vial", con Oficios N° 197-17-GG-OSITRAN y 0146-2019-PD-OSITRAN; y el N° 4101/2018-CR " Exonera del pago de peaje a vehículos militares de la Fuerzas Armadas", con Oficio N° 0078-2019-PD-OSITRAN.

A modo de **CONCLUSIÓN**, respecto a estos Proyectos de Ley de Peajes OSITRAN, indicó lo siguiente:

- La totalidad del Proyecto de Ley ya se encuentran comprendido en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1362 ( en adelante "Ley de APP"), que regula las Asociaciones Público Privadas y los contratos de concesión de la infraestructura vial.
- En ese sentido, recomiendan modificar la Ley de APPs por ser la norma general sobre Asociaciones Públicas Privadas, en lugar de implementar una regulación paralela a la y existente y reducida a un solo tipo de infraestructura (carreteras).

El señor Presidente agrade a la señora **Verónica Zambrano y su equipo técnico** por su exposición, solicitando a los miembros de la Comisión, si deseen hacer alguna pregunta lo pueden realizar.

**La congresista Norma Alencastre Miranda**, luego de agradecer al Presidente, así como a la Sra. Zambrano de OSITRAN por su presencia, manifestó: Sabemos actualmente que todos quedamos quebrados ante la corrupción, pues han venido utilizando los peajes como un arma para atacar a todos los bolsillos peruanos y en muchos casos con aumentos sin control, por lo que es de suma importancia que el Estado Peruano cuente con una Ley General de Peajes, que formen parte del contrato tipo para las concesiones viales que

se vayan implementando. Preguntando luego: ¿ Dra. Zambrano, considera usted que OSITRAN debe hacerse cargo de la supervisión de los Contratos de Concesión no solo Nacional sino también a nivel Regional ?

#### **RESPUESTA OSITRAN**

Sobre la primera opinión yo considero en la corrupción no solo es de peajes sino es transversal a toda la estructura de transporte y de todos los Contratos que se puedan realizar en el Perú, no solamente de los APPs, sino de todos los temas en general. Cree que todas la Cláusulas Anticorrupción debe firmarse, en todos los contratos que tienen la figura de peaje, sino en todos los Contratos viales; porque el tema de Anticorrupción es importante para evitar situaciones como las que ya se ha dado, pese a que está dado la corrupción, tenemos que continuar con el Contrato y con ese concesionario corrupto, entonces tenemos por ley actualmente todos los contrato que ya tienen la Clausula de anticorrupción . Creo que es un tema que en el Congreso deben hacer una coordinación que ya han hecho y tratado de perfeccionar tanto este artículo, que de tanto perfeccionar esta desde el 2017 y todos los contratos puedan incorporar esta clausula

Sobre la segunda PREGUNTA, OSITRAN no tiene como intervenir, se basa en una norma vigente, que tiene la base de la descentralización, por lo que los Gobiernos Regionales, llevan a cabo la supervisión de sus obras, OSITRAN, no tendría en ese escenario como intervenir, porque para eso requeriría cambio de Normas, y cambio de una Política Pública, y que todo lo que es alcance Nacional lo vea el Gobierno Central y lo que es Regional, lo vean las Regiones. Entonces sería un cambio de visión, de cómo estamos viendo nosotros la Descentralización en el Perú, sería un tema de cambio de visión en el Perú, es un cambio de política pública.

Posteriormente, **el señor Presidente PREGUNTA:**

1.- ¿ Por qué cree usted que teniendo ya el amparo legal ya que usted bien claro ha establecido de que parte de los artículos y disposiciones que trae sobre todo el último proyecto de ley la 5397/2020-CR, en el cual ha establecido usted. que la Ley de APPs, contiene algunos articulados. ¿ Por qué cree usted no surgen los efectos o no se cumplen las condiciones, para poder ver, supervisar y sobre todo para garantizar que los temas de concesiones sean de manera transparente y que eso no está incluidos indicios de corrupción alguno por qué cree usted?

2.- Si es que ya en la Ley de APPs se ha establecido en la Cláusula de Anticorrupción por qué cree Ud. que no se aplica hasta la fecha con relación o que ha hecho OSITRAN, con relación a este tema? ha recomendado ha hecho el informe o de repente se ha aplicado en el Perú, referente a este tema de Anticorrupción, contra las concesionarias que tienen indicios o vinculaciones con las empresas que hayan cometido este acto de corrupción en el Perú?

#### **RESPUESTA:**

Manifestó que respecto a la primera pregunta, que si existen ya muchas Normas incorporadas actualmente en la Ley de APPs . Indicó que no es caso de normas, en el caso que eso se ha presentado, puede ser la falta de aplicación de la norna o de la aplicación correcta de la norma y lamentablemente los que cometen los delitos, no es que lo hagan porque no existen normas que impiden la comisión de delitos, sino lo hacen porque actúan de manera delictiva, quebrantan el sistema, quebrantan el ordenamiento jurídico, entonces no es que la Ley de APPs, contenga normas faciliten que la corrupcion no es así, son las personas que



cometen actos corruptos, las normas son correctas, para garantizar transparencia. Desde hace muchos años existe la Ley de Transparencia por lo cual todo lo que se genera en las Instituciones públicas, todo debe ser de público conocimiento y solamente aquellas cosas muy excepcionales se van a considerar como confidenciales, en teoría existen todos los mecanismos para fiscalizar, para participación ciudadana y lo que sucede es que las cosas malas o delincuenciales que se cometen, lo cometen las personas, muchas veces hacen abusos del cargo, y no porque la norma está hecha de una manera que facilita que eso se de, tal es así que hay incumplimiento normativo y por eso que estas personas cometen faltas.

Sobre la Clausula Anticorrupción, no es algo nuevo porque ya desde el año 2005 entro en vigencia una Convención de Naciones Unidas que obligaba a que todas los países que son miembros y entre ellos el Perú, incorporasen una Cláusula de Anticorrupción en todos los Contratos, hace 15 años el Estado Peruano tenía es obligación y se ha ido atrasando, porque lamentablemente muchos contratos firmados, son anteriores a esa fecha. OSITRAN, ha venido manifestando reiteradamente la importancia de eso...

Posteriormente hicieron uso de la palabra con preguntas los Congresistas: Arapa Roque, Lizana Santos; y Simeón Hurtado.

En seguida la Representante de OSITRAN, contestó las preguntas, manifestando al Congresista Arapa Roque y Lizana Santos, que la información les hará llegar por escrito.

FINALMENTE EXPUSIERON:

Sobre el mismo tema expuso el señor **Carlos Estremadoyro Mory**, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a quien acompaña su equipo técnico. Manifestó que por escrito harán llegar información.

Seguidamente, y sobre el mismo punto expusieron los representantes del **Ministerio de Economía y Finanzas**, señor **Gabriel Daly**, Director General de la Dirección de Política de la Promoción de la Inversión Privada y señor **Lenín Mayorga**, Director de Política de Inversión Privada. Sobre el Proyecto de Ley 1389/2016-CR. Manifestó que por escrito harán llegar todos los comentarios e información.

Posteriormente, el Presidente hace una pregunta: ¿Consideran ustedes viables que todos los arbitrajes Internacionales sean llevados a cabo por la Procuraduría Especializada de Arbitrajes en concordancia por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1326, que ha reestructurado el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado en virtud del Reglamento, como hemos visto en los análisis locales, no tienen experiencia en esta materia. Por otro lado que aporte da el CICRESI, a éstas entidades a la fecha, que finalmente en los tribunales internacionales que defienden al Estado Peruano, pero no a una entidad en específico. Manifestando a los invitados si pueden absolver esta consulta.

Dando respuesta al Presidente, a su consulta. Manifestando que no existe una sola Comisión Especial sino varias...

Luego el Presidente solicita a los miembros de la Comisión que hagan uso de la Palabra. Al no haber consulta agradece a todos los invitados

Finalmente, el Presidente manifiesta que se ha presentado el 1° de junio de 2020, se ha presentado el Proyecto de Ley N° 5397/2020-CR "Ley General de Peajes" y siendo decretado el 3 de junio solo a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; y, por Reglamento del Congreso a





efectos de no vulnerar ningún tipo de Derecho alguno, corresponde solicitar por acuerdo de la Comisión, que también sea Decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para un mejor estudio y dictamen de la misma. Sometiendo a votación, siendo **Aprobado por UNANIMIDAD**.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las diez y siete horas con un minuto del día martes, 09 de junio de 2020, se levantó la sesión.

**Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.**

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO  
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA  
Secretaria